

P.  
Q

Yo la Carta que Recivo del m<sup>r</sup> de 21. del que sigue Reconozco que  
dáñ practicada la diligencia  
que prebíne á esa Villa en  
Oxn. el 28. del pasado; y enterado  
de lo demás que Vm. expresa,  
haria se notifique a D<sup>n</sup> Pedro Chiu-  
co celuzman, que ni por su  
oficio, ni por el que exerce pro-  
ximo a D<sup>n</sup> Diego Oxibe, no se  
le admite en el Ayuntam.<sup>to</sup> de esa  
Villa intexin no cumpla con  
lo que le está mandado, con ape-  
civim.<sup>to</sup> de que si se le consintiere  
se procederà contra Vm. y los

Yaxchilán

